República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00054-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Fuerza Aérea Colombiana, mediante la cual informa que a la fecha no tiene vínculo comercial con la sociedad demandada (núm. 034).

NOTIFÍQUESE, (2)

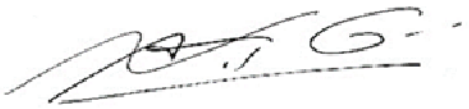

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 062

de hoy 17 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

FAC-S-2022-018809-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2022-018809-CE del 15 de julio de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIFIN

Doctora
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
Secretaria
Rama Judicial del Poder Público Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.,
CRA 10 N 19-65 PISO 5 CAMACOL
3429103

Contraseña:KuVsA6i2h0

Asunto: Respuesta Proceso Ejecutivo No. No.11001400308620220-00054-00

En referencia al oficio No.1384 de fecha junio 21 de 2022, mediante auto del trece (13) del dos mil veintidós (2022), donde se decreta el **EMBARGO** hasta la suma de $16.072.000 M/CTE,de los créditos que por concepto de contratos a favor de la sociedad **INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S.** NIT. 830.043.332-6, con toda atención me permito informar a la Doctora Secretaria de la Rama Judicial del Poder Público Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., que de acuerdo a la información recibida por parte de las Subunidades Ejecutoras de la Fuerza Aérea Colombiana, a la fecha no se tiene vinculo comercial con la mencionada Entidad.

Por lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana no tiene movimientos en los Sistemas de Información Financiera SIIF y Logística SAP con la entidad anteriormente citada.

Cordialmente,

FAC-S-2022-018809-CE

Mayor JHON JAIVER CARDONA LONDOÑO
Director Financiero

Copia: ASD2 PARRA / ARCOS; Copia: ST VIANCHA / ATESO

Elaboró: ASD2. PARRA / ARCOS Revisó: MY. CARDONA / DIRN Aprobó:MY. CARDONA / DIRN

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae40efacbec07135092ae9c8d7348ba2109abb5568d32f723b3d5e9be94b4ca**

Documento generado en 11/08/2022 07:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica